

EXENTA N° 14/1/2/082 / 0639

SANTIAGO, 01 JUN 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, y el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el Decreto Supremo de Aviación N°172 de 1974.
- b) El Artículo 9 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Noviembre del año 2001.
- c) Lo dispuesto por el PRO 13/2 00 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N°01585 de fecha 16 de Agosto de 2004.
- d) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/058/0450, de fecha 27 de Abril de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispuso llamado a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de tres locales comerciales identificados como Local A: de 7,69 mts.² y Local B: de 7,75 mts.² ambos destinados a la venta de confites en general, cigarrillos, bebestibles no alcohólicos envasados, etc., y Local C: de 11 mts.² destinado a la venta de artesanía, souvenir y productos turísticos, etc., ubicados en el Interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- e) Que según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de Mayo de 2011, correspondiente al proceso de Licitación Pública indicado en la letra d) precedente, solo se presentaron ofertas por los Locales A y B.
- f) Que de acuerdo a lo informado por el Jefe del Aeródromo Pichoy, en reunión sostenida en la unidad, se hace necesario completar el cupos disponible para local comercial identificado como Local C en dicho Aeródromo, con el objeto de satisfacer la demanda del servicio, por lo que la Dirección General de Aeronáutica Civil convoca a una Licitación Privada para el otorgamiento en concesión de un local comercial identificados como Local C de 11 mts.² destinado a la venta de artesanía, souvenir y productos turísticos, etc., ubicados en el Interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- g) El oficio del Departamento Jurídico N° 05/0/639 de fecha 31 de Mayo de 2011, que informó jurídicamente las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación privada para el otorgamiento en concesión que se indica, en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.

RESUELVO:

1. Dispónese el llamado a Propuesta Privada para el otorgamiento en concesión de un local comercial identificados como Local C de 11 mts.² destinado a la venta de artesanía, souvenir y productos turísticos, etc., ubicado en el Interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, en atención a la disponibilidad de un local luego de efectuada la Licitación Pública aprobada mediante Resolución Exenta N°14/1/2/058/0450, de fecha 27 de Abril de 2011.
2. Apruébese las Bases Administrativas reguladoras del proceso de licitación privada, individualizada en el Resuelto N° 1, precedente.
3. Nómbrase las siguientes comisiones de Recepción de Ofertas, Apertura de las mismas y Sugerencia de Adjudicación:

Comisión de Recepción y Aperturas de Sobre con Ofertas

- Jefe Aeródromo Pichoy
- Directora Comercial
- Abogado designado por el Departamento Jurídico
- Funcionaria del área comercial del Aeródromo Pichoy
- Encargada Subdepartamento Comercialización y/o Encargado Sección Concesiones

Comisión de Estudio y Sugerencia de Adjudicación:

- Encargada Subdepartamento Comercialización
- Encargado Sección Concesiones
- Analista Sección Concesiones

4. Las comisiones designadas procederán respectivamente, a la Recepción de las Ofertas, Apertura de las Ofertas y a su evaluación e Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
5. Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación dispuesto mediante el presente acto administrativo, se encuentran aprobadas conforme a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento respectivo, artículo 62, numeral 1 y 4, los cuales fundamentan el no usar el Sistema de Información Chilecompras.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAI ME ALARCÓN PÉREZ
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO JURÍDICO
2. DASA., SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR, JEFATURA (I).
3. AERÓDROMO PICHROY, JEFATURA
4. DSG., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
5. DC., OFICINA DE PARTES
6. DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES

JAP/VIP/MOD/CPA/form/23052011(RLP002LOCALCOMERCIALES.3401)